



REF:	ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. UNICO:	08-638-31-89-001-2023-00023-00
ACCIONANTE:	MARTHA PATRICIA PEÑA NAVAS en Representación de su señora madre CARMEN MARIA NAVAS ALTAMAR
ACCIONADO:	NUEVA EPS e IPS MEDICAMENTOS Y EQUIPOS
APODERADO ACCIONANTE:	Dra. NEYLA REYES PUELLO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales y actualizado el respectivo índice. Con respecto al trámite del proceso me permito informarle que la parte accionada impugnó el fallo de tutela.

Sabanalarga, Atlántico, nueve (9) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).
El secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

Juzgado Primero Civil Del Circuito De Sabanalarga, Atlántico, nueve (9) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que la impugnación, ha sido presentada dentro del término establecido por el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991 y lo regulado por la Ley 2213 de 2022, debido a lo anterior y conforme a lo estipulado por el Art. 32 del Decreto antes mencionado, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionada, en contra de la providencia proferida por este Juzgado el 2 de marzo de 2023, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMITASE la presente acción al Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de la Ciudad de Barranquilla Sala Civil Familia, previo reparto, para que desate dicha impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cbe3211d4bbd0817db64433f9840e64085a660f3affb709716bd22b9cc97541**

Documento generado en 09/03/2023 12:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>